Universidad Nacional de Asunción
www.una.py
RECTORADO
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.:rectora@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000003

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

ID N° 405.108

"ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORATORIOS DEL CEMIT Y CNEA DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

PLURIANUAL 2022/2023

CONTRATISTA: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. – INPAGAS S.R.L.

AÑO: 2022

CONTRATO N° 000003

Entre RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON RUC 80005563-2, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km11, Campus, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, con cédula de identidad N° 695.578, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. – INPAGAS S.R.L., CON RUC 80038118-1, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia, Km 19, Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lic. VIVIANA VILLASBOA BONZI, con cédula de identidad N° 1.372.123, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE GASES PARA LABORTARIOS DEL CEMIT Y CNEA DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2022-2023, ID 405.108", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la **ADQUSICIÓN DE GASES PARA LABORATORIOS DEL CEMIT Y CNEA DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PLURIANUAL 2022-2023**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Póliza de Cumplimiento de Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.108.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	350/351	30	1	0	250.000.000.-
2023	1	1	0	1	350/351		1	0	759.646.500.-

Año 2023 sujeto a aprobación del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0569/2022 de fecha 24 de marzo de 2022.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000003

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unit. IVA Incl.	Monto Total
1	15111506-001	**Gas acetileno**	**Gas acetileno ultra puro x kg,** como mínimo. Súper Seco, en balones para uso en cromatografía de gases. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizado. Cilindro de acero como mínimo de 7 kg.	**kg**	Unidad	210	674.800	141.708.000
2	12142004-9999	**Gas Argón Analítico**	**Gas Argón Analítico,** ultra puro x m3 como mínimo. Súper seco, para uso en cromatografía de gases. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro de acero como mínimo de 10m3	**m3**	Unidad	120	670.450	80.454.000
3	12142005-002	**Gas helio "U" grado analítico p/GC**	**Gas Helio "U" grado analítico p/GC.** Como Gas Helio ultra puro 99,999% x m3. Como mínimo. Súper seco, en balones para uso en cromatografía de gases. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro de acero como mínimo de 8,5 m3.	**m3**	Unidad	297,50	655.200	194.922.000
4	12142101-001	**Gas hidrogeno U grado analítico p/GC**	**Gas Hidrogeno grado cromatografico 5.0 x m3.** Como mínimo. Súper seco, en balones para uso en cromatografía de gases. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro de acero como mínimo de 7,2 m3	**m3**	Unidad	108	523.950	56.586.600
5	12142004-003	**Gas Nitrógeno**	**Gas nitrógeno gas 99,9% x m3.** Como mínimo. Súper seco, en balones para uso analítico. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro de acero como mínimo de 7m3. CNEA	**m3**	Unidad	2499	67.650	169.057.350
6	12141903-9999	**Nitrógeno Analítico**	**Nitrógeno Analítico: Gas nitrógeno gas ultra puro 99,999% x m3**, para uso en cromatografía de gases. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro de acero de 6 m3 como mínimo	**m3**	Unidad	216	543.200	117.331.200
7	12141903-003	**Nitrógeno liquido**	**Nitrógeno Líquido x L**. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro de acero como mínimo de 10 Lot.	**lt**	Unidad	250	27.850	6.962.500
8	12142004-006	**Óxido nitroso**	**Óxido Nitroso: Gas óxido nitroso x kg.**, en balones para uso en equipo análisis por absorción atómica a llama. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro de acero como mínimo de 33 kg.	**kg.**	Unidad	396	602.500	238.590.000
9	12142109-001	**Hielo seco**	**Hielo seco** x kg., en barra, Pureza: 99% (mínimo). Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Barra x 10 kg.	**kg.**	Unidad	10	44.900	449.000
10	12142104-002	**Gas Carbónico**	**Gas Carbónico - CO2 Gas** x kg., Pureza: 99,8 % (mínimo). Humedad: 120 ppm (máximo) en balones para uso en equipo análisis en laboratorio. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Cilindro x 13 kg.	**kg.**	Unidad	91	39.400	3.585.400
Monto total IVA Incluido Gs.								1.009.646.050

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes un mil nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000003

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Año 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria según el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 para el periodo fiscal 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Director/a del CEMIT, el Departamento de Almacenes y la Sección de Gestión de Contratos dependientes de la Dirección de Contrataciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No aplica, cuenta con la sentencia de Acción de Inconstitucionalidad N° 564 de fecha 24 de julio de 2020.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 25 (veinticinco) mes de abril y año dos mil veinte y dos.

INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sra. VIVIANA VILLASBOA BONZI	**Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**
Representante Legal	Rectora

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.